ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Decreto Alcaldicio N°2.100 -

Monte Patria, 10 de Febrero del 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 115264
FECHA 14 FEB. 2017
CURSADO SIN OBSERVACIONES ✓
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.016, que aprueba asunción de Alcalde y Concejales;
- Lo establecido en la Directiva Número 10 emanada de la Dirección de Compras Públicas;
- Pedido de Materiales N° 36790, de fecha 25 de Enero de 2017, emanado de Administración Municipal;
- Lo señalado en Términos Técnicos de Referencia, elaborados para la contratación de Servicio de Telefonía Móvil;
- Lo señalado en Certificado de fecha 18 de enero de 2017, emanado de la unidad de informática municipal;
- Lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 1.069, de fecha 26 de enero de 2017, que aprueba contratación directa servicio de telefonía móvil.
- En uso de las facultades que la ley establece y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.069, de fecha 26 de enero de 2017, se autorizó la contratación directa de la empresa Telefónica Móviles Chile, S.A, a fin preste el servicio de telefonía móvil, lo anterior, dado que por condiciones objetivas y geográficas es el único proveedor que entrega el servicio en Río Grande-Localidad de Tulahúen y alrededores.
- Contrato de arriendo equipo y servicio multimedia celebrado entre la empresa Telefónica Móviles Chile S.A y la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETA:

1.- APRUÉBASE, contrato de servicio de telefonía móvil y arriendo de equipos, de fecha 26 de enero de 2017, suscrito entre la empresa Telefónica Móviles Chile S.A, Rol Único Tributario número 87.845.500 – 2, también conocida con el nombre de fantasía "Movistar", y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a fin preste servicio de telefonía celular, correspondiente a los siguientes planes multimedia:

Cantidad	Nombre plan	minutos	Umbral de datos	Valor Minuto adicional	Velocidad Post umbral	Cargo fijo Plan Valor unit	descuento	Cargo fijo total
15	Multimedia empresa 8 GB	2.600	8 GB	$42	32kpbs	$50.412	20%	$604.941
40	Multimedia empresa 3 GB	1.100	3 GB	$42	32 Kpbs	$25.202	20%	$806.454
15	Multimedia empresa 1,5 GB	500	1,5 GB	$42	32 Kpbs	$17.639	20%	$211.664
							Total	$1.623.059

2.- ESTABLÉZCASE , que el valor contratado asciende al monto mensual aproximado de $ 1.623.059 (un millón seiscientos veintitrés mil cincuenta y nueve pesos) ,iva incluido, valor que podrá variar en razón de los servicios efectivamente consumidos en el mes cuyo pago se requiera.

V°B° JURÍDICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.05.006.001.001 "Telefonía celular" del presupuesto municipal vigente, área de gestión 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

COE//FRC/azr:
Distribución:
-DAF
-SECPLA
-PARTES
-Archivo